

RESOLUCIÓN DG N° 693 /18

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018.

VISTO la solicitud de licencia por razones particulares del **Dr. Pablo Andrés De Giovanni (Legajo N° 676)**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que el **Dr. Pablo Andrés De Giovanni (Legajo N° 676)**, a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 solicita licencia por razones particulares *-conforme lo dispuesto en el artículo 65 inciso d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día 19 de octubre de 2018.*

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por razones particulares solicitada por el **Dr. Pablo Andrés de Giovanni (Legajo N° 676)**, *en los términos del artículo 65 inciso d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

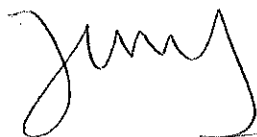
**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- CONCEDER licencia por razones particulares al **Dr. Pablo Andrés DE GIOVANNI (Legajo N° 676)** - conforme lo dispuesto en el artículo 65 inciso d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día **19 de octubre de 2018**.

2°.- DESIGNAR a la **Dra. Constanza María VILLANUEVA (Legajo N° 80)**, Secretaria de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, conforme lo propuesto por el **Dr. Pablo Andrés DE GIOVANNI** para subrogarlo el día **19 de octubre de 2018**.

3°.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario - y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a los interesados.

4°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES